



DIVISIÓN JURÍDICA
470069315
Costanera Norte S.A.
MIAC *uac*



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 2.259.984.000
COMPROMISO	\$ 2.245.668.713
OBLIG. ACTUAL	\$ 223.790
SALDO	\$ 14.191.197



ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 NOV. 2015

R. A. EXENTA N° 3443 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.798; en la ley N° 19.886; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el programa 01, subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, establece que corresponderán a gastos en pasajes, fletes y bodegajes.
2. Que, durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre al 25 de octubre, ambos días inclusive, de 2015, la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., R.U.T. N° 76.496.130-7, prestó el servicio de televía de la autopista costanera norte, para los vehículos fiscales de dotación del Gabinete del Ministro y de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, los señalados servicios resultan indispensables para el desplazamiento de dichos vehículos fiscales, utilizados para la realización de cometidos funcionarios, comisiones de servicio y otras actividades en ejercicio de sus funciones.
4. Que, es necesario ordenar el pago de la factura electrónica N° 3.229.910 de la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., R.U.T. N° 76.496.130-7, por la suma de \$223.790 (doscientos veintitrés mil setecientos noventa pesos), impuestos incluidos.
5. Que, el señalado gasto obedeció a causas netamente institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, por lo que no autorizar su reembolso implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Ordénese el pago de la factura electrónica N° 3.229.910 de la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., R.U.T. N° 76.496.130-7, por la suma de \$223.790 (doscientos veintitrés mil setecientos noventa pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que irroque esta contratación a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
★ Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño